



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT. 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (116) DE 2022  
(04 NOVIEMBRE 2022)**

*Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES  
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **INGENIERO TIC NIVEL II** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute inicialmente de ocho (08) días hábiles como se puede evidenciar en la Resolución No. 116 del año 2022 y mediante la presente el reconocimiento de siete (07) días hábiles pendientes.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT. 900292948-3

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER**, vacaciones al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día ocho (08) de noviembre hasta el día diecisiete (17) de noviembre del 2022, debiéndose reintegrar el día dieciocho (18) de noviembre del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR**, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$872.195.00)**, al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2022000752 R.P No 2022000767** de fecha (01) de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR**, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$75.843.00)**, correspondiente a (10) días calendario de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR**, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ipiales, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

